



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San  
Sebastián**  
Gente que Progresa

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM-2016-MDSS-SG

San Sebastián, 21 de noviembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en Sesión Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016, acordó emitir la siguiente Ordenanza Municipal;

**VISTO:**

El Dictamen N° 001-2016-SREG-MDSS, Memorándum N° 007-2016-SG-MDSS, Proveído N° 5199-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 478-2016-GAL/MDSS, Informe N° 432-2016-SG-MDSS, Informe N° 105-2016-GAT/MDSS, Informe N° 049-2016-SGALT-GAT/MDSS, Informe N° 169-2016-SGRT/GAT-MDSS, sobre Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de Amnistía Tributaria en el distrito de San Sebastián para el Ejercicio Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se desprende de lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Sebastián, establece como funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, Proporcionar a la Alta Dirección las políticas para la mejor administración de los tributos municipales a fin de poder incrementar la recaudación de los ingresos tributarios. Así como diseñar estrategias para el logro de las metas presupuestarias de ingresos a recaudar y captar;

Que, con Informe N° 105-2016-GAT/MDSS de fecha 27 de setiembre de 2016, el Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad, solicita al Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Amnistía Tributaria, por haberse obtenido resultados óptimos en la recaudación del año 2016, al superar las metas sobre la recaudación del año 2015, la misma que solicita se establezca la vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017, con la finalidad de seguir incrementando la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial y cumplir con la meta económica establecida en el Programa de Incentivos Municipales, estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Opinión Legal N° 478-2016-GAL/MDSS, de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza aprueba el beneficio de amnistía tributaria en el distrito de San Sebastián para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, según Dictamen N° 001-2016-SREG-MDSS, de fecha 26 de octubre de 2016, Comisión de Promoción y Administración Tributaria dictamina favorablemente sobre Proyecto de Ordenanza aprueba el beneficio de amnistía tributaria en el distrito de San Sebastián para el Ejercicio Fiscal 2017;

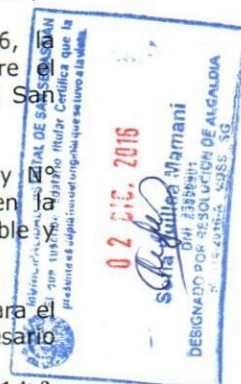
Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que “Los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción”;

Que, es política de la actual gestión brindar las mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de forma voluntaria, para lo cual es necesario otorgar beneficios para el pago del Impuesto Predial;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-CM-2016-MDSS-SG



Página 1 de 2





000018

000017  
**San Sebastián**  
Gente que Progresa

# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

Que, según el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que establece la ley;

Que, de conformidad con el Artículo 41° del Código Tributario la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de la Ley; excepcionalmente los Gobierno Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dichas condonaciones podrá alcanzar el tributo;

Que, el numeral 9 del Artículo 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Inciso 8) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:

## **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMNISTÍA TRIBUTARIA** para condonar intereses, moras y multas generadas por el pago del Impuesto Predial de los ejercicios comprendidos entre el año 2004 al 2016, inclusive aquellas que se encuentren en Ejecución Coactiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza Municipal a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR** toda disposición y/o norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria la correcta aplicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión en medios de comunicación.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cusco y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.qob.pe](http://www.munisansebastian.qob.pe)).

### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

WNM/GDS/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencias  
Secretaría General  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Anumar Sicus Cahuana*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
El que suscribe fedatario titular Certifica que la presente es copia fiel del original que se tuvo a la vista.  
**02 DIC. 2016**  
Sofía Patricia Mamani  
DNI 28898901  
DESIGNADO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA  
N° 014-2016-A-MDSS-SG

000018